



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agencia de Acceso a la Información Pública

Buenos Aires, 24 de abril de 2023.-

Resolución n° 24/2023

VISTO el Expediente AAD 48/2023, originado en presentación efectuada por la Asociación Civil por la Exigibilidad de los Derechos Sociales, y

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada Asociación deduce reclamo administrativo a fin de que la Cámara Nacional en lo Comercial responda en forma directa solicitud de acceso a la información pública;

- Que por la Resolución n° 23/2023, esta Agencia con encuadre en el artículo 4° inc. "K" de la Resolución Plenaria n° 457/2017 y la Ley 27.275, ha aprobado como criterio orientador de mejores prácticas, que ingresado a un órgano jurisdiccional una solicitud de acceso a la información pública, la misma puede ser contestada directamente, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley 27.275, el cual establece que sujeto obligado a responder es quien posee la información;

- Que la citada Resolución ha sido notificada al recurrente y a la Cámara Nacional en lo Comercial;

Por lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°.- Con encuadre en el artículo 1° inc. "a" de la Resolución n° 7/2020 de esta Agencia, archivar lo actuado a través del Expediente AAD 48/2023.

2°.- Comuníquese.

Dr. RICARDO GOMEZ DIEZ  
Director General  
Agencia de Acceso a la Información Pública  
Consejo de la Magistratura de la Nación

USO OFICIAL